

BANDO

TENENCIA de ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Por medio del presente se hace saber:

La Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en el T.M. de Escalante entró en vigor con la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Cantabria el pasado día 23 de marzo de 2.022, tal y como aprobó por unanimidad el Pleno del Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2.021.

En los Títulos II y III de la citada norma, se regula la obligatoria obtención de licencia municipal para la tenencia de estos animales y la inscripción los mismos en el Registro creado al efecto por el Ayuntamiento.

Que los propietarios de perros de Animales Potencialmente Peligrosos que aún no hayan regularizado la situación de los mismos, deben dirigirse a las oficinas del Ayuntamiento con el objetivo de obtener la Licencia administrativa para su tenencia, según legislación estatal y autonómica vigente y la Ordenanza municipal reguladora de la Tenencia de Animales potencialmente Peligrosos.

Es considerado por la Ley competente, como una infracción grave, el tener los perros Animales Potencialmente Peligrosos sin licencia.

Las medidas de seguridad para espacios públicos establecidas para estos animales son las siguientes:

- Deben llevar bozal.
- Deben ir conducidos y controlados por cadena no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de un perro de estas características por persona.

La Ordenanza puede consultarse en el Ayuntamiento o en la página web www.aytoescalante.org

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Alcalde
Francisco Sarabia Lavín
Documento Firmado Electrónicamente

